

## RESOLUCIÓN

Considerando que el día 28 de abril de 2025 se produjo un corte eléctrico generalizado que afectó a todo el territorio nacional, incluyendo a la ciudad de Málaga, impidiendo el normal funcionamiento de los servicios administrativos y la tramitación de los procedimientos en curso durante los días 28 y 29 de abril de 2025.

Vista la Orden PJC/414/2025, de 30 de abril, por la que el Consejo de Ministros acuerda la ampliación de términos y plazos administrativos como consecuencia de la interrupción generalizada del suministro eléctrico acaecida el 28 de abril de 2025, procede acordar una ampliación de los términos y plazos administrativos durante el tiempo en que los servicios no han podido funcionar con normalidad, dada la necesidad de garantizar la seguridad jurídica y el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones por parte de las personas interesadas, así como evitar la caducidad indebida de procedimientos administrativos por las razones expuestas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que admite la ampliación general de plazos en los supuestos de interrupción generalizada de las comunicaciones o de funcionamiento anormal de los servicios electrónicos de la Administración y en base de las potestades que me confiere el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en sus apartados b), c) y ñ)

### RESUELVO:

**PRIMERO.** Acordar la ampliación general de dos días hábiles, respectivamente, de los plazos en los procedimientos cuyos vencimientos se produjeran los días 28 o 29 de abril de 2025.

**SEGUNDO.** Acordar igualmente la ampliación del mismo periodo de dos días hábiles de aquellos plazos establecidos por días, en cuyo cómputo estuvieran comprendidos los días 28 y 29 de abril de 2025.

**TERCERO.** Lo establecido en el presente acuerdo no afectará al cómputo de los plazos fijados por meses o años, salvo aquellos supuestos en los que el vencimiento de los mismos se haya producido los días 28 o 29 de abril de 2025.

**CUARTO.** Este acuerdo alcanza a todos los trámites y todos los procedimientos del Ayuntamiento de Málaga y las entidades de derecho público que conforman su sector público institucional, incluidos los de carácter tributario y sancionador.

**QUINTO.** La presente resolución será publicada el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la Sede electrónica municipal.

**CONFORME CON LOS ANTECEDENTES:**  
El Jefe del Servicio Económico Administrativo  
Fdo.: Antonio Mateos Sánchez

**ALCALDE-PRESIDENTE:**  
Francisco de la Torre Prados

**Doy Fe:**  
El Titular del Órgano de  
Apoyo a la Junta de  
Gobierno Local, o  
funcionario delegado

